



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Referencia:	<b>2024/7916G</b>
Procedimiento:	<b>Planes de acción ambiental</b>
Interesado:	
Representante:	

### **DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 2 de octubre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

#### **12. CONCEJALIA DE PROTECCION CIVIL.**

**Referencia: 2024/7916G.**

#### **PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024**

El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, regula la potestad reglamentaria de las Administraciones Locales en el ejercicio de sus competencias, dentro de lo que cabría incluir el documento que nos ocupa.

Por su parte, el artículo 15 de la Ley 17/2015 de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil establece que *“son planes territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencia que se puedan presentar en el territorio de una Comunidad Autónoma o de una Entidad Local. Dichos Planes serán aprobados por la Administración competente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación”*.

A petición de esta concejalía, voluntarios de la agrupación de Protección Civil de este municipio y el Ingeniero técnico industrial municipal, en colaboración con la Consejería competente en la materia, han elaborado el documento de Plan de Emergencias y Protección Civil para las fiestas patronales de 2024.

Vistos informes técnicos favorables del Ingeniero Técnico Industrial Municipal y del Subinspector Jefe de Policía Local, así como el informe jurídico del Coordinador y Asesor Jurídico Municipal, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Emergencias y Protección Civil de las Fiestas Patronales de 2024 de Alhama de Murcia.

--

## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

**Segundo.-** Ordenar la publicación del texto íntegro de dicho Plan en la web municipal para General conocimiento.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Agrupación de Protección Civil de Alhama de Murcia, a la Jefatura de Policía Local, al Ingeniero técnico Industrial municipal, al Consorcio de Extinción de Incendios, al SUAP de la localidad, así como a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.